

Gaceta Oficial – 13 de enero de 2006

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción V y 74 de la Constitución Política Local; 8 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se ha colocado como la sexta economía nacional, por lo que resulta impostergable implementar acciones que impulsen el crecimiento económico, generando más y mejores oportunidades de desarrollo empresarial y empleo bien remunerado, con el propósito de fomentar el desarrollo social y humano de los veracruzanos.

Que es fundamental fortalecer la competitividad en el Estado, debido a que uno de los principales factores que afecta a todas las actividades económicas, es el bajo nivel competitivo de los sectores productivos, siendo este fenómeno recurrente en todas las Entidades del País.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 establece como una de las tareas prioritarias de la presente Administración Estatal, mejorar el bienestar de los veracruzanos, a través de la generación de un ambiente de prosperidad, creando expectativas positivas que permitan que la economía crezca y genere oportunidad de empleo formal y bien remunerado.

Que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere de una estrategia para el desarrollo de las actividades económicas prioritarias y potenciales, como para el desarrollo regional, mediante la articulación e integración eficiente de las cadenas productivas y clusters, basada en la innovación y el desarrollo tecnológico competitivo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Competitividad y el Desarrollo Regional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero. Se crea la Comisión Coordinadora para la Competitividad y el Desarrollo Regional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como un órgano de coordinación y asesoría al titular del Ejecutivo del Estado para fomentar la corresponsabilidad y solidaridad de los sectores, social, público y privado, estableciendo entre ellos una colaboración sinérgica y efectiva para el desarrollo competitivo sectorial y regional del Estado.

Segundo. La Comisión Coordinadora para la Competitividad y el Desarrollo Regional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo la Comisión, estará integrada por:

Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

Un Secretario ejecutivo, que será el Secretario de Desarrollo Económico;

8 vocales:

- a) El secretario de Desarrollo Regional
- b) El secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca y Alimentación;
- c) El rector de la Universidad Veracruzana;
- d) El subsecretario de Turismo;
- e) El director general del Instituto de Desarrollo Regional;
- f) El director general del Consejo Veracruzano para la promoción de las Exportaciones;
- g) El director general de la Comisión Veracruzana de Comercialización Agropecuaria; y
- h) El director del Instituto Veracruzano para la Calidad y la Competitividad.

Podrán participar en calidad de vocales los Presidentes Municipales del Estado, por invitación del Presidente o del Secretario Ejecutivo.

De igual forma, cuando por razón de sus atribuciones u objeto se estime necesaria su intervención, podrán asistir a las sesiones de la Comisión otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.

Tercero. Los miembros de la Comisión podrán ser suplidos por el funcionario que para tal efecto designe cada uno. En caso de ausencia del presidente, éste será suplido por el Secretario Ejecutivo.

Los integrantes de la Comisión tendrán el carácter de honoríficos.

Cuarto. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) promover el crecimiento económico sostenido y sustentable del Estado, generando la articulación e integración funcional de las cadenas productivas y las economías de aglomeración vía polos regionales-*clusters*-cadenas-empresas competitivas;
- b) Desarrollar las ventajas competitivas sustentables de los sectores y *clusters* productivos, permitiendo a las empresas, en especial las pequeñas y medianas, contar con un entorno apropiado para enfrentar la hipercompetencia global en los mercados locales e internacional;
- c) Contar con una cartera de programas y proyectos que se integre al Programa de Promoción de Inversiones Nacionales y Extranjeras;

d) Articular los diversos programas e instrumentos de Gobiernos Federal, Estatal y Municipales y demás organismos, con los lineamientos establecidos en la estrategia integral del Programa y sus acciones y proyectos operativos;

e) Contar con mecanismos de coordinación con los diversos actores, empresas, cámaras, gobiernos, universidades, trabajadores, centros de investigación, etcétera, bajo un esquema de corresponsabilidad;

f) Establecer las políticas, criterios y lineamientos para la integración y desarrollo, supervisión, vigilancia y evaluación del Programa Regional de Competitividad Sistemática; y

g) Las demás inherentes a sus funciones que le asigne el titular del Ejecutivo Estatal.

Quinto. El titular del Ejecutivo del Estado, podrá invitar cuando así lo estime pertinente a los gobiernos de los Estados de la República, a coordinar sus acciones de Gobierno tendientes a impulsar la competitividad y el desarrollo regional.

Sexto. La Comisión podrá crear las Subcomisiones, Comités Técnicos o Grupos de Trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que estime conveniente para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Séptimo. La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria de su Presidente o del Secretario Ejecutivo. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuatro veces al año y las extraordinarias cuando sean necesarias.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, adjuntándose el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, lo cual deberá ser recibido por los miembros de la Comisión con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y dos días hábiles para las extraordinarias.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, estando presente siempre su Presidente.

Octavo. El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Presidir la Comisión

b) Conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión; y

c) Firmar las actas y acuerdos de las sesiones de la Comisión.

Noveno. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Secretario Ejecutivo, quien tendrá las siguientes funciones:

I. Poner a consideración de la Comisión el Programa Regional de Competitividad Sistemática;

II. Proponer a la Comisión la integración de las subcomisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

III. Presentar a la Comisión las propuestas resultantes de los trabajos de carácter técnico que se hubieran realizado, así como de las consultas con los gobiernos municipales y con los sectores social y privado;

IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión e informar a ésta periódicamente del cumplimiento y ejecución de los mismos;

V. Coordinar los trabajos que corresponda desarrollar a las subcomisiones o grupos de trabajo que se constituyan;

VI. Preparar las sesiones, verificar el quórum y levantar las actas correspondientes;

VII. Firmar las actas y acuerdos que se levanten en las sesiones y remitírselos a los miembros de la Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la sesión de que se trate;

VIII. Convocar a las reuniones de la Comisión previo acuerdo de su presidente;

IX. Someter a la aprobación de la Comisión, su calendario anual de sesiones;

X. Registrar y controlar las actas, acuerdos y toda la documentación relativa a la Comisión;

XI. Promover conjuntamente con los gobiernos municipales que en sus respectivos ámbitos se desarrollen las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión; y

XII. Las demás que le confiera la Comisión o su Presidente y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Décimo. La Comisión contará con un Consejo Consultivo, como un órgano de conformidad plural de expresión de opiniones y propuestas que permitirán establecer las bases de concertación de los programas que defina la Comisión y que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de la política de competitividad y desarrollo regional del Estado.

Décimo primero. El Consejo Consultivo estará integrado por empresarios y Cámaras Empresariales del Estado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Nacional Financiera, S. N. C., el Banco de Comercio Exterior, Industria Estatal, Universidades, Tecnológicos y Centros de Investigación del Estado, así como por las Secretarías del Despacho de Administración Pública Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado.-Rúbrica